



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0373-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de setiembre de 2022

-1-

**VISTOS:** Carta N° 0143-2022-CEID-FCE, de fecha 07 de setiembre de 2022; la Carta N° 241-2022-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 12 de setiembre de 2022; el Oficio N° 066-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 0143-2022-CEID-FCE, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Mg. Orlando Olivares Rivera, en su condición de Director del Centro de Idiomas remite al Director de Producción de Bienes y Servicios, Mg. Richard Carrión Abollaneda, la ficha de monitoreo CEID-UNAJMA, la misma que cuenta con la aprobación del Vicepresidente Académico, para su aprobación con acto resolutorio y posterior aplicación a los docentes del Centro de Idiomas;

Que, mediante Carta N° 241-2022-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Mg. Richard Carrión Abollaneda, en su condición de Director de Producción de Bienes y Servicios remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0373-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de setiembre de 2022

-2-

Sánchez, la ficha de monitoreo del Centro de Idiomas, para su aprobación mediante acto resolutorio a solicitud del Director del Centro de Idiomas de la UNAJMA;

Que, mediante Oficio N° 066-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, los actuados para la aprobación mediante resolutorio de la "Ficha de Monitoreo de Docente del Centro de Idiomas" de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, por el Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la "Ficha de Monitoreo CEID – UNAJMA", elaborado por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la "Ficha de Monitoreo CEID – UNAJMA", elaborado por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elys Chipana Ortega  
SECRETARIA GENERAL



FICHA DE MONITOREO CEID - UNAJMA



DATOS DE DOCENTE:

IDIOMA:

NIVEL:

FECHA:

HORA:

ASPECTO 01: PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

| Nº | Ítems  | SI | NO | OBSERVACIONES | EVIDENCIAS  |
|----|--|----|----|---------------|---|
| 1  | El (la) docente contextualiza el tema a desarrollar de acuerdo a las características y necesidades de los estudiantes.   |    |    |               | Unidad didáctica.<br>Experiencia de aprendizaje<br>Actividad de aprendizaje o sesión  |
| 2  | El (la) docente presenta de manera clara el logro de aprendizaje-  |    |    |               | Actividad de aprendizaje o sesión   |
| 3  | El (la) docente establece el reto de la actividad y las evidencias en concordancia con el propósito de aprendizaje, contexto y conectividad de sus estudiantes |    |    |               | Actividad de aprendizaje o sesión   |
| 4  | El (la) docente elabora y/o utiliza materiales educativos para el desarrollo de la actividad.  |    |    |               | Materiales que ha elaborado el docente: videos, lecturas, ppt, audios, etc.   |
| 5  | El (la) docente considera en su planificación la utilización de recursos educativos y medios virtuales en el desarrollo de la actividad.                       |    |    |               | Unidad didáctica<br>Experiencia de aprendizaje<br>Actividad de aprendizaje o sesión   |
| 7  | El (la) docente plantea criterios de evaluación de acuerdo al propósito de aprendizaje, evidencias y situación.  |    |    |               | Instrumentos de evaluación:<br>Rúbrica y/o lista de cotejo,<br>cuaderno de campo, ficha de seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes, etc |

ASPECTO 02: MONITOREO – ACOMPAÑAMIENTO Y CONDUCCIÓN – MEDIACIÓN PEDAGÓGICA

|    |   |  |  |  |  |
|----|---|--|--|--|--|
| 8  | El (la) docente registra la asistencia de los estudiantes según sus condiciones de conectividad y acceso a los medios de comunicación.  |  |  |  | Registro de asistencia.  |
| 9  | El (la) docente promueve la participación activa de los estudiantes para brindar apoyo pedagógico que requieren durante el proceso.   |  |  |  | Audios, videos, mensajes de texto/conversaciones en Whatsapp/ correo electrónico, etc.                         |
| 10 | El (la) docente genera un clima de acogida o soporte emocional y socioafectivos, según las necesidades o intereses de los estudiantes.  |  |  |  | Audios, videos, mensajes de texto/conversaciones en Whatsapp/ correo electrónico, etc.<br>Captura de pantalla. |
| 11 | El (la) docente elabora un cronograma y/o planificador para el acompañamiento a los estudiantes en las actividades de aprendizaje en función a la conectividad con que estos cuentan. |  |  |  | Cronograma de acompañamiento/planificador.   |
| 12 | El (la) docente comunica los logros y dificultades sobre el progreso del  |  |  |  | Plataforma, herramientas digitales, drive, mensajes de   |



|  | aprendizaje del estudiante de manera periódica.   |  |  |  | texto, conversaciones en Whatsapp/correo electrónico, etc.  |
|--|---|--|--|--|---|
| <b>ASPECTO 03: EVALUACIÓN FORMATIVA: RETROALIMENTACIÓN</b> |   |  |  |  |   |
| 13   | El (la) docente comparte con los estudiantes los criterios de evaluación de manera clara, sencilla y entendible para los estudiantes.   |  |  |  | Whatsapp, correos, actividades de aprendizaje, otros.   |
| 14   | El (la) docente recoge evidencias de aprendizaje de los estudiantes y los analiza considerando los criterios establecidos haciendo uso de diversas técnicas, instrumentos y herramientas digitales. |  |  |  | Instrumentos de evaluación aplicados: Rúbricas y/o lista de cotejo, cuaderno de campo, ficha de seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.  |
| 15   | El (la) docente promueve el uso de herramientas digitales de acuerdo a los intereses y necesidades de los estudiantes para la retroalimentación.  |  |  |  | Pantallazos de herramientas digitales utilizadas (Google drive, formularios, videos, entre otros) o plataformas virtuales classroom, Moodle u otro; link de invitación a reuniones virtuales. |
| 16   | El (la) docente realiza una retroalimentación clara y oportuna, en relación a los criterios establecidos considerando la conectividad de los estudiantes.   |  |  |  | Pantallazos de los medios utilizados para la retroalimentación (Google drive, formularios, videos, audios, Whatsapp, correos, fotos, entre otros).  |
| 17   | El (la) docente usa el error como oportunidad de aprendizaje, al hacer preguntas, repreguntas, generando la autoreflexión del estudiante sobre lo que ha logrado y/o que necesita mejorar.          |  |  |  | Pantallazos de los medios utilizados para la retroalimentación (Google drive, formularios, videos, audios, WhatsApp, correos, fotos, entre otros).  |

### OBSERVACIONES/SUGERENCIAS